



SECCIÓN 78



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Sub - dependencia SUB. DE RECURSOS HUMANOS

Oficina

No. de oficio 5009/2024

67462

Expediente

Asunto: Se remite Código de Conducta.

"200 Años del Estado Federal de Michoacán"

Morelia, Mich.

20 SEP 2024

OFICIO CIRCULAR DIRIGIDO A:

SECRETARÍA TÉCNICA, SECRETARÍA PARTICULAR, DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL; SUBDIRECCIONES: DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN EN SALUD, DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD, DE ATENCIÓN MÉDICA, DE CALIDAD Y ENSEÑANZA, DE ENFERMERÍA, DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN SALUD, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS FINANCIEROS, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, JURÍDICA; ENLACE DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DEPARTAMENTO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA, CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, CENTRO ESTATAL DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA, CENTRO DE INTELIGENCIA EN SALUD, COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS; HOSPITALES: "DR. MIGUEL SILVA", INFANTIL "EVA SAMANO DE LÓPEZ MATEOS", HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "JOSÉ TORRES OROZCO", LA PIEDAD, APATZINGÁN, LÁZARO CÁRDENAS, MARUATA, ARTEAGA, CHERÁN, COAHUAYANA, NUEVA ITALIA PÁTZCUARO, TACÁMBARO, CIUDAD HIDALGO, LA HUACANA, MARAVATÍO, PURUÁNDIRO, TUZANTLA, SAHUAYO, URUAPAN, ZAMORA, ZITÁCUARO, ZACAPU, CARÁCUARO NOCUPÉTARO, LOS REYES, DE ESPECIALIDADES OFTALMOLÓGICAS; Y JURISDICCIONES SANITARIAS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

Derivado del Decreto por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; el cual es de orden público e interés social, el cual tiene por objeto contar con una política pública para la integridad del servicio público y establecer los principios, valores y reglas de integridad que orienten la actuación ética de las personas servidoras públicas, siendo este de aplicación obligatoria para todas las personas servidoras públicas. Así mismo dicho Decreto señala en su Capítulo IV, artículo 7° que las dependencias y entidades deberán emitir su Código de Conducta, así también el artículo 8° establece que las dependencias y entidades deberán incorporar en sus Códigos de conducta reglas de integridad para el ejercicio del servicio público, tomando como base, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: de actuación pública, de información pública, de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; operación de programas gubernamentales; de trámites y servicios; de recursos humanos; de administración de bienes muebles e inmuebles; de procesos de evaluación; de control interno; de procedimiento administrativo; de desempeño permanente con integridad; de cooperación con la integridad; de comportamiento digno; de conflicto de intereses; de combate al nepotismo; y las que se consideren indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



"El contenido del presente documento es responsabilidad directa del titular del Área Administrativa que lo genera, en apego a sus atribuciones"



SECCIÓN 78



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Sub - dependencia SUB. DE RECURSOS HUMANOS
Oficina
No. de oficio 5009/2024
Expediente
Asunto:

"200 Años del Estado Federal de Michoacán"

Me sirvo, en estricto cumplimiento, compartir enlace en el cual podrán descargar el "Código de Conducta Para las Personas Servidoras públicas de la Secretaría de Salud de Michoacán", solicitando su invaluable apoyo para hacer extensiva dicha información a todo personal que actuamente preste sus servicios dentro de esta Institución.

Así mismo, anexo al presente encontrará formato denominado: "Carta Compromiso", mismo que deberá ser impreso y entregado a cada trabajador para el llenado correspondiente; una vez recopilados, deberán ser entregados a más tardar el día 27 de septiembre del presente año en la Subdirección de Recursos Humanos oficina 302.

Enlace: <https://salud.michoacan.gob.mx/codigo-de-conducta-para-las-personas-servidoras-publicas-de-la-secretaria-de-salud-de-michoacan/>.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LIC. LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ ALCANTAR

Elaboró: Edith Guadalupe Pérez Escutla,
Apoyo Administrativo de la Subdirección de Recursos Humanos.

C.c.p. Dr. Lázaro Cortes Rangel. - Secretario de Salud y Director General del OPD de Servicios de Salud de Michoacán. Para su conociendo.
Comité de Ética de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Michoacán. Mismo fin.
M.S.P. Fabio Meza Alfaro. - Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA Sección 21). - Mismo fin.
Dr. Melitón Rosales Rosas Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA Sección 78). - Mismo fin.
C. Javier Maldonado Torres Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán (SUTOPDSSM). - Mismo fin.
Lic. Josefina Molina Ponce. - Secretaria General del Sindicato Nacional de Trabajadores y Profesionales de la Salud (SNTYPS). - Mismo fin.
Dr. Pablo Figueroa Martínez. - Secretario General del Sindicato De Médicos, Enfermeras y Administrativos del Organismo Descentralizado de Salud en El Estado de Michoacán (SIMETRA). - Mismo fin.
C. Guadalupe Pichardo Escobedo. - Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Descentralizados de Servicios De Salud De Michoacán "General Lázaro Cárdenas" (STDSSM). - Mismo fin.
C.D.M.A.H. Cristina Saucedo Espinal. - Secretaría General Frente Nacional de Trabajadores de Salud de la República Mexicana Sección Michoacán (FNTSRM). - Mismo fin.
C. Daniel Alejandro Larrondo García Secretario General del Sindicato Federal Democrático de Salud Sección 1 Michoacán (SIFEDS). - Mismo fin.
Tec. Rx. Sara C. Pérez Dimas. - Sindicato Independiente De Trabajadores del Sector Salud de Michoacán de Ocampo (SITSSMO). - Mismo fin.
Dr. Jerónimo Gómez Vázquez. - Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional de Salud (STSNS). - Mismo fin.
Dr. Raúl León García Secretario General del Sindicato Estatal De Trabajadores De La Salud De Michoacán (SETSAM). - Mismo fin.
QFB. José Edgar Vidales Becerril Secretario General del Sindicato Mexicano de Salud (SIMESA). - Mismo fin.
Dr. José Francisco Navarro. - Secretario General del Sindicato de Unidad del Sistema Nacional de Salud (SIUNISINASA). - Mismo fin.
Lic. Susana Jacuinde Villaseñor. - Secretaria General del Sindicato Nacional Incluyente de las y los Trabajadores del Sector Salud (SNITSS). - Mismo fin.
Sindicato Independiente Nacional De Trabajadores De La Salud Sección 02 Michoacán (SINTS). - Mismo fin.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

"El contenido del presente documento es responsabilidad directa del titular del Área Administrativa que lo genera, en apego a sus atribuciones"



**Secretaría de
Salud**
GOBIERNO DE MICHOACÁN

VI. CARTA COMPROMISO

Morelia Michoacán, a _____ de _____ de _____.

La persona que suscribe _____ con clave presupuestal de servidor público _____ y con adscripción en _____. Una vez que se me hizo del conocimiento la existencia del Código de Conducta de la Secretaría de Salud, en el que se nos comparte la información sobre los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el mismo, así como el pronunciamiento de cero tolerancia al Acoso Sexual, en todas sus variantes así como el concepto de Conflicto de Intereses, Código de Conducta que he leído en su totalidad y como persona servidora pública me comprometo en mi actuar diario a observarlo, promoverlo, fortalecerlo y aplicarlo.

Así mismo declaro que si existiera algún conflicto de intereses que pudiera interferir con el correcto desempeño de mi cargo, lo externaré de manera puntual a las autoridades correspondientes.

Manifiesto que conozco de dicha normatividad y que, en dado caso de incumplimiento, podrá serme aplicada alguna medida disciplinaria.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA